

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE OBRA MENOR

(Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACION ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO

(Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
PE-1828/2018
FECHA
22-08-2018
ROL S.I.I
1506-1

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTO:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de Regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. N° 2018/4986
D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4, N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
E) El giro de ingreso municipal N° 5778693 de fecha 20-08-2018 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a VIVIENDA - OFICINAS ubicada en calle/avenida/camino SAN MARTIN N° 0400 Lote N° manzana localidad o loteo POBLACIÓN DREVES sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del (Urbano o Rural) presente certificado, mencionados en la letra D de los "vistos".
2.- Que el presente Certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales (cuando corresponda)

(Art. 55 LGUC/Ley 17.288/Ley 19.537)

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
MARINA SALAZAR MONDACA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO	R.U.T
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
JACQUELINE LOURDES OLAVARRÍA GONZÁLEZ	12.934.675-2

NOTA: (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Cualquier diferencia del proyecto con la realidad, provocara la anulación del presente permiso.
- No se efectuó visita a terreno.
- El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- Cualquier modificación posterior requerirá del Certificado de Dotación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, otorgado por la Empresa Sanitaria correspondiente.
- Se informa una superficie de 220,79 m2 destinados a VIVIENDA-OFICINAS, con una data desde 1930, según certificado de S.I.I. de fecha 28 de Junio de 2018.
- Se otorga Permiso y Recepción a la superficie expuesta en el punto N° 6 de la presente autorización.
- Contempla ORD N°01088 de fecha 27.07.2018 Seremi Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía autorizando "REGULARIZACIÓN", APP3 Art N°60 LGUC.
- CARPETA N°1791/2018.

CVS	Marcelo Arístides Bernier Richter
REVISOR	DIRECTOR DE OBRAS

Firma Director
Dirección de Obras
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

